



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPECA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ <b>EDICTOS</b>	91
♦ AVISO	94



## **REGLAS DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL EMPLEO AUTOGESTIVO (PRESEA)**

**Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), integrado por los siguientes subprogramas:**

**Apoyo para la Educación y Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes de sexto año de primaria y tercero de secundaria.**

### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, de la Delegación Coyoacán.

### **B. Objetivos y alcances.**

Favorecer la permanencia, aprovechamiento escolar y coadyuvar a la conclusión de la educación básica de las niñas y niños que cursan el sexto de primaria y tercero de secundaria y que estudian en escuelas ubicadas en **unidades territoriales de muy alto, alto y medio grado** de marginación de la Delegación Coyoacán.

### **C. Metas Físicas**

Otorgar hasta 3,000 apoyos anuales por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que el total del monto se entregue al terminar el mes septiembre de 2009, (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

### **D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$ 9,000 ,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

#### **Requisitos:**

1. Vivir en la Delegación Coyoacán.
2. Cursar en este año, correspondiente al ciclo escolar 2009-2010, el sexto grado de nivel primaria o tercer grado de nivel secundaria en alguna escuela pública ubicada dentro de las zonas seleccionadas por el programa.
3. No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (\*)
4. Firma de la carta compromiso de la madre, padre, tutor o persona designada que fungirá como representante (\*\*\*) del beneficiario (a).
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - Acta de nacimiento del menor.
  - CURP.
  - Constancia de estudios expedida por el plantel educativo en original o boleta oficial de calificaciones.
  - Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la Delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - Credencial de elector de la madre, padre, tutor, o persona que funja como representante.

#### **Procedimiento de acceso.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- ✓ Los interesados (as) llenarán la solicitud y entregarán la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ Podrán ingresar al Programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, hasta donde el presupuesto lo permita.

- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados y sus representantes en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

#### **F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y de la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

#### **G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.

#### **H. Causales de Baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios (as), y por lo tanto del retiro del apoyo, aplicarán de acuerdo con los mecanismos que se establezcan:

1. Se constate, con las autoridades escolares, la deserción del beneficiario (a)
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
3. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
4. Se verifique que el beneficiario (a) cuenta con otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (Ver nota aclaratoria)
5. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista o no sea el del menor.
6. La madre, padre, tutor legal o representante del beneficiario (a), por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo el beneficio del apoyo a través de un tercero.
8. Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
9. Se compruebe que haya proporcionado información o documentación falsa.
10. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
11. Cuando el beneficiario (a), a través de su tutor, no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
12. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido
- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por zona y unidad territorial.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y sus familias a participar en jornadas de salud, actividades de educación para la salud, sobre temas de adicciones, sexual y reproductiva, alimentación, violencia intrafamiliar; divulgación de sus derechos, así como en las actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo.

**M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse entre otros, con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con los programas que promueve la Secretaría de Educación.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(\*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, estudiante de 6to grado de Primaria y 3º de Secundaria.

(\*\*) Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

**Apoyo preferentemente para la alimentación de Adolescentes Embarazadas Menores de 18 años que no tengan hijos (as).**

**A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, de la Delegación Coyoacán.

**B. Objetivos y alcances.**

Contribuir, por medio de un apoyo económico y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas, que sean habitantes de la Delegación Coyoacán.